

Comodoro Rivadavia, 22 de noviembre de 2006.-

VISTO:

La nota entrada a CAFCN. N° 312/05 presentada por la Consejera alumna Elisabet Giselle Giulietti, y la nota entrada a CAFCN. N° 327/05 presentada por alumnas de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, y

CONSIDERANDO:

La situación planteada en la Facultad de Ciencias Naturales de la Sede Comodoro Rivadavia con respecto al cursado de las asignaturas Física II y Genética y Evolución, donde ambas son dictadas en el 1^{er} cuatrimestre, superponiéndose en horario, determina que los alumnos no puedan cursar ambas materias, ocasionándose un retraso en el normal cursado de las asignaturas del Ciclo Básico y por consiguiente en el ingreso al Ciclo Superior.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1º) Exceptuar del cumplimiento del artículo 8º del Reglamento del Ciclo Superior a los alumnos de la Sede Comodoro Rivadavia de la Licenciatura en Ciencias Biológicas, autorizando a acceder al Ciclo Superior adeudando el concepto de la asignatura Física II o Genética y Evolución.

Art. 2º) Encomendar a la Secretaria Académica la regularización de esta situación para los próximos ciclos lectivos.

Art. 3º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 603/05.-


LIC. SUSANA PERALES
Séc. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.